



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° **055/2018**

Lic. Francisco Rosas Urzagaste

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP GAMT CITE N° 845/2018, el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal el Proyecto de Resolución Municipal más los informes técnico y legales con relación a la nueva escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo al Decreto Supremo 3544 del 1 de mayo de 2018.

Que, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 113, numeral II establece: Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal ha emitido informe técnico N° 15/2018 que en su parte conclusiva y recomendaciones indica la procedencia de la aprobación de una escala salarial modificada de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo No. 3544, del 1 de mayo de 2018 que establece el Incremento Salarial y el Salario Mínimo Nacional para la gestión es viable.

Que, la Dirección Jurídica dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal ha emitido informe 377/2018 en el que determina que de acuerdo a informe técnico y la normativa vigente es procedente la modificación de la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, el Decreto Supremo No. 3544, del 1 de mayo de 2018 establece el Incremento Salarial y el Salario Mínimo Nacional para la gestión 2018, en la Disposición Final Primera establece en su párrafo I. la aplicación del incremento salarial y el salario mínimo nacional dispuesto, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2018. Asimismo la Disposición Final Segunda señala que la entidades territoriales autónomas y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas, conforme lo establece la Constitución Política del Estado y el art. 113 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" podrán fijar el incremento salarial de hasta el cinco punto cinco por ciento (5.5%) de acuerdo a disponibilidad y sostenibilidad financiera. Además la Disposición Final Séptima establece en el párrafo I. para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, todas las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 15 de mayo de 2018, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

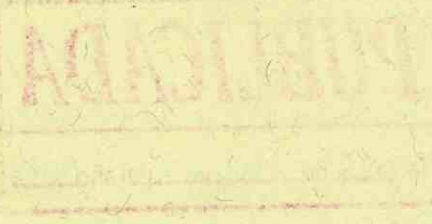
Que, la Comisión de Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido el informe N° 032/2018, donde se sugiere aprobar el proyecto de Resolución propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, informe que fue aprobado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° **055/2018**

ESCALA SALARIAL				
(Expresado en Bolivianos)				
DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	No. DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
ALCALDE	0	1	13.001	13.001
CONCEJAL	1	11	11.831	130.141
SECRETARIO EJECUTIVO	2	1	9.970	9.970
SECRETARIO	3	8	9.657	77.256
DIRECTOR	4	26	9.383	243.958
JEFE DE UNIDAD	5	46	8.174	375.991
PROFESIONAL	6	33	7.209	237.885
TECNICO I	7	41	6.327	259.423
TECNICO II	8	29	5.554	161.060
TECNICO III	9	60	4.954	297.264
ENC. ADMINISTRATIVO I	10	32	4.765	152.472
ENC. ADMINISTRATIVO II	11	67	4.542	304.288
OPERADOR	12	60	4.424	265.453
AUXILIAR I	13	63	4.127	259.982
AUXILIAR II	14	56	3.962	221.851
AUXILIAR III	15	1	3.587	3.587
PERS. APOYO ADMINISTRATIVO	16	30	3.307	99.224
PERS. DE APOYO PRESTACION DE SERVICIOS	17	1	3.123	3.123
PERSONAL DE LIMPIEZA	18	5	2.866	14.331
TOTAL NUMERO DE ITEMS		571		
TOTAL COSTO MENSUAL				3.130.261
TOTAL COSTO ANUAL				37.563.131

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación de la presente Escala Salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo realizar las modificaciones necesarias en el presupuesto de la gestión 2018 del Gobierno Autónomo municipal de Tarija, en las partidas presupuestarias que corresponda, para el cumplimiento del incremento salarial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, al Alcalde Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Gina Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA